



I. Municipalidad de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



**Alzamiento de prohibición solicitada por doña
Marcela Campillay Rojas en representación de
Pedro Aníbal Quinsacara Mena.**

00878

VALLENAR,

01 MAR 2024

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Marcela Campillay Mena, de fecha 19 de febrero de 2024, en representación de Don Pedro Aníbal Quinsacara Mena.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 26 de octubre de 1964 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 229., N° 194 del año 1964, ubicado en calle, _____ comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 108 vta., N° 87 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1964.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.J
- Transparencia.
- Archivo Of. de Partes.
- APFJ/MFC/PGM/czp.



**Vallenar
Avanza**